

Saltillo, Coahuila a 03 de junio de 2024.
Memorándum CP/228/2024.

LIC. ARTURO EDUARDO VALDEZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.
P R E S E N T E.-

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha tres (03) de junio de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para los días cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07) y diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E


MTRA. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Mtro. Carlos Antonio Franco Flores, Director General.
C.c.p. Lic. Gabriela Guillermo Arriaga, Directora de Datos Personales.
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 3 de junio del 2024

Mtra. Dulce María Fuentes Mancillas
Comisionada presidenta ICAI

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y con base en las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General del ICAI el 22 de Noviembre de 2014, y en su capítulo V, numeral 16, donde se establece que en casos especiales y de urgencia invocada por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por año.

En ese sentido y atendiendo el artículo 174, numeral XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito solicitarle de la manera más atenta, licencia para ausentarme de mis labores los día martes 4 junio al 10 de junio de 2024, lo anterior debido a un asunto familiar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Arturo Eduardo Valdez Ramos

A.E.V.
A.E.A.